Gerencia General

100-36.85

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E

RESOLUCIÓN No 100-36.85
(27 febrero del 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y AUTORIZA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS"

El Gerente General del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TULUÁ, INFITULUÁ E.I.C.E, en ejercicio de sus facultades legales, y estatutarias conferidas en el Acuerdo No. 016 de mayo de 2013, Acuerdo No. 001 del 12 de julio de 2016 y

C O N S I D E R A N D O:

- Que mediante contrato a Termino Fijo No. 81 del 02 de enero de 2019, El Gerente General de INFITULUÁ E.I.C.E. contrató a JHON GILBERTO GIRALDO RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía. No. 1.112.099.041 de Andalucia, en el cargo: AUX ÁREA JURÍDICA.

- Que JHON GILBERTO GIRALDO RODRIGUEZ, prestó sus servicios hasta el día 31 de enero de 2019, por terminacion de contrato a Termino Fijo No. 81, con el Instituto de Financiamiento Promoción y Desarrollo de Tuluá - INFITULUÁ E.I.C.E.

- Que, bajo las normas establecidas por el Régimen del Trabajador oficial, el INSTITUTO debe reconocer, de manera proporcional, las vacaciones, prima de vacaciones, Cesantías e intereses a las cesantías por el ejercicio de sus funciones desde el 02 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019.

- Que son factores de salarios base para realizar la presente liquidación, los siguientes:

Gerencia General

| FACTORES | VALOR |
|---|---|
| Asignación Básica Mensual | $ 828.116 |
| Subsidio de Alimentación | 0 |
| Subsidio de Transporte | $ 97.032 |
| Horas extras | 0 |
| TOTAL | $ 925.148 |

- Que JHON GILBERTO GIRALDO RODRIGUEZ le corresponde una liquidación por concepto de cesantías, prestaciones sociales y salario por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS Mcte ($183.127,oo) por el tiempo laborado del 02 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019, según la siguiente desagregación:

| | |
|---|---|
| Sueldo | 0 |
| Auxilio de Transporte | 0 |
| Prima de Servicios | $ 74.526 |
| Cesantías | $ 74.526 |
| Intereses a las cesantías | $ 720 |
| Vacaciones | $ 33.355 |
| TOTAL PRESTACIONES SOCIALES | $ 183.127 |
| RETENCION EN LA FUENTE | 0 |
| TOTAL A PAGAR | $ 183.127 |

- Por lo anteriormente expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar a la Tesorería de INFITULUÁ E.I.C.E, cancelar a JHON GILBERTO GIRALDO RODRIGUEZ, identificado (a) con cedula de ciudadanía. No. 1.112.099.041 de Andalucia, la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS Mcte ($183.127,oo) por concepto de derecho a sus acreencias laborales y Prestaciones Sociales por los servicios prestados a INFITULUÁ E.I.C.E., desde el 02 de enero de 2019 hasta el 31 de enero de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subapelación ante el Gerente General de INFITULUA E.I.C.E durante los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de esta resolución o durante los cinco (5) días siguientes a la desfijación del edicto la notificación se hace por este último medio.

Gerencia General

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tuluá, Valle del Cauca, a los veinte y siete (27) días del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

GERMAN VICENTE GARCIA MARTINEZ
Gerente General

MARCOS QUINTERO PEÑA
Director Jurídico

Redactó: Rafael Arturo Vega Vega.

Aprobó: Juan Bernardo Gil Puerta